

PROCESO DE ADMISIÓN 25/26

El **PLAZO DE PRESENTACIÓN** de instancias para el proceso ordinario de admisión será desde el **12 al 26 de marzo de 2025**.

Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial en el centro que soliciten en primer lugar, y también de manera telemática a través de la web institucional www.comunidad.madrid (Tutoriales para el proceso: <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/gestion-telematica-solicitud-admision-alumnos-secretaria-virtual>)

La solicitud deberá ser firmada por ambos padres, madres o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad.

A continuación, publicamos las fechas más importantes a tener en cuenta desde que se solicita el colegio hasta que finalmente se matricula a los peques:

- Plazo de **presentación** de solicitudes para el proceso de admisión. **Del 12 al 26 de marzo de 2025**.
- Celebración del sorteo para resolver posibles empates: 2 de abril de 2025.
- **Listados provisionales** de alumnos que han solicitado el centro en primera opción. **4 de abril de 2025**.
- Reclamaciones a los listados provisionales: 7, 8 y 9 de abril de 2024.
- Listados con la puntuación de cada solicitud en primera opción así como en otras opciones: 24 de abril de 2025.
- Reclamaciones a los listados provisionales de puntuación obtenida en cada centro: 25, 28 y 29 de abril de 2025.
- **Publicación del listado definitivo** tras las reclamaciones. **8 de mayo de 2025**.
- **Información sobre los alumnos admitidos** en cada centro, ya sean solicitantes de primera opción o solicitantes en otras opciones que hayan obtenido plaza en el mismo: **28 de mayo de 2025**.
- **Plazo de matriculación (Infantil y Primaria): 12 a 26 de junio de 2025**.
- El plazo de matriculación para los **alumnos de Educación Secundaria** será del **12 de junio al 4 de julio** de 2024.

CRITERIOS PRIORITARIOS

1. Hermanos matriculados en el centro.

- . En caso de que haya un hermano matriculado en el centro solicitado: 15 puntos.
- . En caso de que haya dos o más hermanos matriculados en el centro solicitado: 30 puntos.

2. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres o tutores legales del alumno.

- . Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: 12 puntos.
- . En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: 1 punto.

. Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: 8 puntos.

3. **Renta de la unidad familiar.** Alguno de los padres o tutores legales del alumno es beneficiario de la ayuda de la renta mínima de inserción o del ingreso mínimo vital: 12 puntos.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS.

4. Padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza: 10 puntos.

5. Alumno solicitante perteneciente a familia numerosa. El concebido no nacido se contabilizará a los efectos de aplicación del presente criterio de admisión.

. Familia numerosa general: 10 puntos.

. Familia numerosa especial: 11 puntos.

6. Alumno solicitante nacido en parto múltiple: 3 puntos.

7. Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental: 3 puntos.

8. Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar: 3 puntos.

9. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno: 7 puntos.

10. Situación de violencia de género o de víctima del terrorismo: 2 puntos.

11. Condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: 4 puntos.

12. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: 3 puntos.

CRITERIOS DEL CENTRO:

- **Hijo de antiguo alumno** de cualquier centro dirigido por la Congregación de religiosas de la Pureza de María: Fotocopia del Libro de Escolaridad o similar.
- **Sobrinos directos o nietos de trabajadores** de cualquier centro dirigido por la Congregación de religiosas de la Pureza de María: Certificado acreditativo.
- **Alumno o exalumno de cualquier colegio** dirigido por la Congregación de Religiosas de la Pureza de María: Certificado del Centro del que proviene.

Sobre cada criterio hay que aportar la documentación o el certificado necesario.